

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0151-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 40-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **BLANCA VIOLETA GARCIA LANDA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 784-SG-92, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 799-R-92**, de fecha 10 de junio de 1992, que resolvió lo siguiente:
 - Cesar a su solicitud a partir del 1° de julio de 1992 a doña **BLANCA VIOLETA GARCIA LANDA**, Especialista Administrativa IV, Nivel F-3, adscrita a la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dándosele las gracias por los servicios prestados.
 - Otorgar a doña **BLANCA VIOLETA GARCIA LANDA**, la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma del Mil Ciento Cincuenticinco y 30/100 nuevos soles (S/. 1,155.30), equivalente a treinta remuneraciones principales.
 - Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía a doña **BLANCA VIOLETA GARCIA LANDA**, a partir del 1° de julio de 1992...
 - Afectar a la pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,634.60 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos. El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000059
DNI	22418447
A.PATERNO	GARCIA
A.MATERNO	LANDA
NOMBRE	BLANCA VIOLETA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	31/03/1944
REGIMEN_LABORAL	
CONDICION	
GRUPO_OCUPACIONAL	
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ESPECIALISTA ADM. IV



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	90.36
MOVIL. REF.	5.02
DS 276-91	
DU090-96	116.90
BONIF. FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	73.71
REUNIFICADA	38.45
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	370.00
DUJ05-01	50.00
LEY 28750 ART.7° homog.doc	
DU011-99	157.30
DU073-97	135.60
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF. PERS.	0.02
LEY 28449	
PENSION SOBREVIVIENTE	
DL25697-92	
D.S.N°110-2006-EF	
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	
LEY 27617	
FONDO UNIV.	62.18
DEC.SUP.016-2005-EF	
OEC.SUP.N°120-2008-EF	
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,634.60
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **GARCIA LANDA BLANCA VIOLETA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el Nivel F-3, con el cargo de Especialista Administrativo IV, adscrita a la Oficina de Planificación, con **Código de Plaza AIRHSP 00059**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0629-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

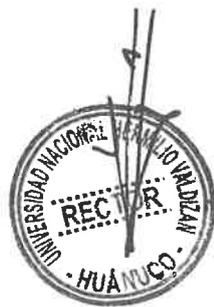
SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **GARCIA LANDA BLANCA VIOLETA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el Nivel F-3, con el cargo de Especialista Administrativo IV, adscrita a la Oficina de Planificación, con **Código de Plaza AIRHSP 00059**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

CODIGO_PLAZA	000059
DNI	22418447
A.PATERNO	GARCIA
A.MATERNO	LANDA
NOMBRE	BLANCA VIOLETA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	31/03/1944
REGIMEN_LABORAL	
CONDICION	
GRUPO_OCUPACIONAL	
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ESPECIALISTA ADM. IV

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	90.36
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	
DU070-96	116.90
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	73.71
REUNIFICADA	38.45
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	370.00
DU105-01	50.00
LEY 28750 ART.7° homog.doc	
DU011-97	157.30
DU073-97	135.60
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
LEY 28449	
PENSION SOBREVIVIENTE	
DL25697-92	
D.S.N°110-2006-EF	
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	
LEY 27617	
FONDO UNIV.	62.18
DEC.SUP.016-2005-EF	
DEC.SUP.N°120-2008-EF	
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,634.60

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0427-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OC1
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL